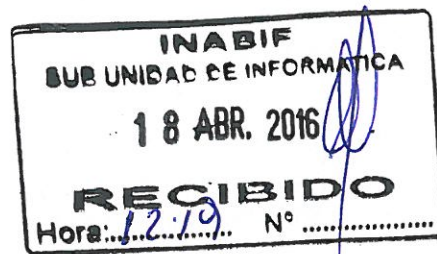




Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



N° 000322

Resolución de la Dirección Ejecutiva

15 ABR 2016
Lima,.....

VISTOS:

El Informe N° 074-2016-INABIF.UA-SUL, de fecha 14 de abril de 2016, de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración, proveído de la Unidad de Administración recaído en el Expediente N° 2016-032-I000464 de fecha 15 de abril de 2016 y el Informe N° 313-2016/INABIF.UAJ, de fecha 15 de abril de 2016, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

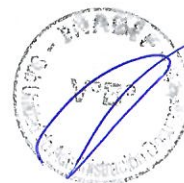
Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Reglamento fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, los cuales entraron en vigencia a partir del 09 de Enero de 2016;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N°018, de fecha 20 de enero de 2016, se aprobó en su Artículo 1° el Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar correspondiente al año Fiscal 2016, en el cual se incluían los procesos programados para la Sede Central y las Unidades Operativas a cargo del INABIF, cuya ejecución se encuentra programada para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Informe N° 074-2016-INABIF.UA-SUL de fecha 14 de abril de 2016, la Sub Unidad de Logística, informa a la Unidad de Administración que en atención al requerimiento y los Términos de Referencia para la Contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA - SEDE - INABIF de parte de la Oficina de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración como área usuaria, es necesario designar al Comité de Selección que tendrá a cargo el procedimiento señalado;

Que, en atención a la aprobación de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 321 de fecha 15 de abril de 2016, que incluye en el Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF correspondiente al presente periodo, el proceso referido a la Contratación del Servicio de Limpieza - Sede - INABIF, en el marco de la Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, es necesario la conformación del Comité que se hará cargo del presente Procedimiento de Selección;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que "(...) el comité de selección estará integrado por tres (3)



miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...);

Que, el referido artículo establece además que, la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. Asimismo, el Órgano encargado de las Contrataciones entrega al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación, para que dicho Comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, en virtud a lo solicitado por el Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y habiéndose verificado el cumplimiento de las normas vinculantes aplicables para la designación del Comité de Selección que se hará cargo del procedimiento de selección - Concurso Público para el **SERVICIO DE LIMPIEZA - SEDE - INABIF**, corresponde emitir el acto resolutivo que disponga tal designación;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 313-2016/INABIF.UAJ de fecha 15 de abril de 2016, emite opinión sobre la solicitud de Designación de Comité para el Procedimiento de Concurso Público referido al Servicio de Limpieza-Sede-INABIF, que formulara la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración;

Con el visto bueno de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N°315-2012-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 081 -2016-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR y DESIGNAR el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección que se detalla a continuación:

CONCURSO PÚBLICO:

SERVICIO DE LIMPIEZA - SEDE - INABIF:

TITULARES	CARGO	ÁREA
❖ Sr. Carlos Jacob Huapaya Córdova	- Presidente	Control Patrimonial
❖ Sr. Enrique Fernando León Muñoz	- Primer Miembro	Servicios Generales
❖ Sr. Lincoln Jeremías Alvarado Valdivia	- Segundo Miembro	Sub Unidad de Logística

SUPLENTE	CARGO	ÁREA
❖ Sr. Julio César Flores Martínez	- Presidente	Control Patrimonial
❖ Sra. Doris Carlota Sánchez Bueno	- Primer Miembro	Sub Unidad de Logística
❖ Sr. Jesús Gustavo Flores Díaz	- Segundo Miembro	Sub Unidad de Logística



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000322

Resolución de la Dirección Ejecutiva

15 ABR 2016
Lima,.....



ARTÍCULO 2º: DISPONER que el Comité de Selección designados por la presente Resolución desempeñe su función conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba su Reglamento.



ARTÍCULO 3º: DISPONER que se notifique la presente Resolución a la Unidad de Administración y a la Sub Unidad de Logística.



ARTÍCULO 4º: DISPONER que la Unidad de Administración, notifique la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Selección.

ARTÍCULO 5º: DISPONER que la Sub Unidad de Potencial Humano, verifique que no exista coincidencia entre las fechas de vacaciones de los Miembros Titulares y Suplentes de los Comités de Selección.



ARTÍCULO 6º: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional (www.inabif.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
INABIF

MANUEL A. MARTINEZ ROSAS
Sub Unidad de Administración